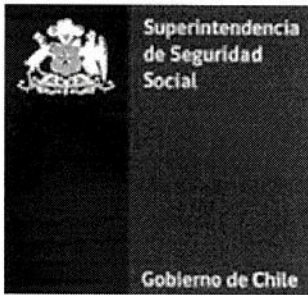


AU08-2018-02725



CIRCULAR N° 3375

SANTIAGO, 25-09-2018

SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR DEL 1 DE AGOSTO DE 2018, 1 DE MARZO DE 2019 Y SOBRE EL MECANISMO DE REAJUSTE DE ÉSTE A CONTAR DEL 1 DE MARZO DE 2020

En el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2018, se publicó la Ley N° 21.112, la que en su artículo 5° fijó el monto del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N°18.020, en los valores que a continuación se indican para los períodos que se señalan:

A contar del 1° de agosto de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019	\$ 11.887
A contar del 1° de marzo de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020	\$ 12.364

El monto de \$12.364 antes indicado se reajustará a contar del 1 de marzo de 2020, en la misma proporción en que se aumente el monto de ingresos mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad según se indica en el artículo 1° de la citada Ley N° 21.112 para esa misma fecha.

En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad al 1° de agosto de 2018, deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Por otra parte, es de suma importancia señalar que las entidades administradoras deben ejecutar todas las acciones necesarias con el objetivo de actualizar a la brevedad los tramos de subsidio familiar de sus beneficiarios en el Sistema SIAGF, por cuanto a contar del año 2019 el aporte familiar permanente deberá pagarse en el mes de febrero y será otorgado a quienes hayan percibido el beneficio pecuniario de subsidio familiar al 30 de noviembre de 2018 por tener causantes de subsidio familiar con reconocimiento vigente a esa fecha. Lo anterior permitirá lograr el pago oportuno del aporte familiar permanente 2019.

Saluda atentamente a Ud.



SVZ/CLLR/GGG/SRR/CSZ

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Previsión Social
- Intendencias
- Municipalidades
- Departamentos Sociales de las Municipalidades
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo



PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL(S)

